



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por IPAS, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Acogemos con satisfacción el debate sobre el tema prioritario del próximo año: sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. El período de sesiones de 2019 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ofrece una oportunidad decisiva para acelerar los avances en el cumplimiento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, los objetivos mundiales centrados en la salud y la igualdad entre los géneros y las metas relativas al acceso universal a la salud y los derechos reproductivos, los países deben dar prioridad a la promoción del acceso de las mujeres y las niñas a una educación sexual integral, la anticoncepción y el aborto sin riesgo.

A pesar de los progresos logrados tras la puesta en marcha de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 1994, las mujeres y las niñas de todo el mundo siguen enfrentándose a obstáculos de tipo social, económico, jurídico y del sistema sanitario a la hora de obtener anticonceptivos y servicios de aborto sin riesgo. Entre los principales factores que contribuyen a una baja frecuencia del uso de anticonceptivos y a elevadas tasas de embarazos no planeados cabe destacar: los suministros limitados o poco fiables de anticonceptivos, los bajos niveles de educación entre las mujeres, la escasez de recursos financieros, las grandes distancias para obtener servicios, la falta de medios de transporte, la mala infraestructura y la oposición de la pareja a la planificación familiar. Es fundamental mejorar la accesibilidad de los servicios de salud, por ejemplo, con servicios gratuitos o de bajo costo, y aumentar su calidad y la de los proveedores sanitarios para lograr resultados positivos en materia de salud, en especial para reducir la mortalidad y la morbilidad maternas.

Las investigaciones han demostrado que, incluso en los países donde el aborto es legal, el acceso de las mujeres y las niñas a servicios sin riesgo puede ser limitado. Por ejemplo, los servicios pueden resultar muy caros o tal vez no haya establecimientos de salud adecuados ni profesionales cualificados. Las mujeres que no pueden acceder a servicios de aborto sin riesgo a menudo recurren a procedimientos clandestinos que ponen en peligro su salud y su vida. Con frecuencia también evitan solicitar tratamiento por las complicaciones de salud subsiguientes, debido a la estigmatización y el miedo a ser acosadas, detenidas y encarceladas.

Un estudio reciente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Instituto Guttmacher reveló que al ampliar el acceso al aborto legal y el uso del aborto médico se ha mejorado notablemente la seguridad de los servicios de inducción del aborto en el último decenio. Asimismo, indicó que los entornos con leyes restrictivas, donde las normas mínimas de seguridad de la OMS se cumplen parcialmente, dan lugar a procedimientos menos seguros.

En este contexto, instamos a los Gobiernos a lo siguiente:

- Acelerar las medidas jurídicas encaminadas a derogar las leyes que penalizan a las mujeres y las niñas que desean abortar. En la mayoría de los países, la legalización del aborto es el paso anterior a la planificación y la prestación de servicios de aborto sin riesgo de alta calidad. Ofrecer a las mujeres la posibilidad de recurrir a un régimen de abortos con estas características reviste interés tanto para la igualdad entre los géneros como para la igualdad de acceso de las mujeres a la educación, el empleo y la alimentación y la vivienda adecuadas, y

sitúa las condiciones de vida, la salud y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el centro del desarrollo humano.

- Facilitar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva libres de prejuicios, incluidos la anticoncepción y el aborto sin riesgo. Los servicios deben respetar los derechos a la confidencialidad, la privacidad y el consentimiento informado.
- Fortalecer la capacidad del sistema de salud para practicar el aborto médico, en particular en las zonas rurales y de bajos ingresos. La descentralización de los servicios de aborto médico permitirá atender a un mayor número de mujeres a través de múltiples categorías de proveedores de asistencia de salud primaria y comunitaria. La disponibilidad del aborto médico (o el aborto mediante pastillas) da lugar a abortos más seguros, en particular en entornos de bajos recursos. A diferencia de los procedimientos quirúrgicos, para practicar el aborto médico no se necesitan establecimientos sanitarios, equipos médicos especiales ni proveedores de atención sanitaria especializados.
- Intensificar las iniciativas de prevención y atención para las personas afectadas por la violencia sexual, así como las posibilidades de recurrir a la anticoncepción de emergencia y el aborto sin riesgo. También es más probable que las mujeres jóvenes y las víctimas de violencia tengan necesidad de recurrir a servicios de aborto en el segundo trimestre del embarazo. Esto hace que sea aún más importante velar por que los servicios públicos de salud cuenten con personas capacitadas que estén dispuestas a practicar el aborto en el segundo trimestre.
- Exigir programas de educación sexual integral que incluyan información no tendenciosa sobre la anticoncepción y el aborto sin riesgo y que estén vinculados con los servicios de salud sexual y reproductiva. Hacer llegar a la juventud — en particular las adolescentes y las mujeres jóvenes, tanto dentro como fuera de la escuela— una educación sexual integral es fundamental para prevenir los embarazos no deseados, el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, y para cumplir los objetivos mundiales centrados en la salud y la igualdad entre los géneros. Los Gobiernos deben poner en marcha programas de educación sexual integral sostenibles y encargarse de su seguimiento mediante la creación de indicadores de género y la implantación de sistemas e infraestructura de educación de calidad, lo que debería incluir personal cualificado e instalaciones, herramientas, materiales educativos y metodologías de enseñanza adecuados.
- Promover una educación sanitaria coherente a nivel comunitario transmitiendo información con base empírica que desmienta mitos y confusiones relacionados con la planificación familiar y el aborto.